

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

11084 *RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se hace pública la sentencia dictada en el recurso número 3/131/1995, interpuesto por don Leopoldo Victorio Marcos.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/131/1995, interpuesto por don Leopoldo Victorio Marcos, contra desestimación, primero presunta por el silencio administrativo y luego expresa en Resolución de 26 de noviembre de 1992, del Subsecretario, por delegación del Secretario de Estado para la Función Pública, del recurso de reposición contra la de 3 de marzo de 1992, del mismo Secretario de Estado mencionado, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas masculina y femenina, siendo excluido el actor por no haber superado el período de prácticas, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de fecha 8 de abril de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo número 3/131/1995, interpuesto por don Leopoldo Victorio Marcos, contra la desestimación, primero presunta por el silencio administrativo y luego expresa en Resolución de 26 de noviembre de 1992, del Subsecretario, por delegación del Secretario de Estado para la Función Pública, del recurso de reposición contra la de 3 de marzo de 1992 del mismo Secretario de Estado mencionado, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas masculina y femenina, siendo excluido el actor por no haber superado el período de prácticas, y los actos de ejecución de la Directora general de la Función Pública, llevado a efecto por el Gobierno Civil de Alicante, de cese en su condición de funcionario en prácticas, por estar estos actos dictados de acuerdo con el ordenamiento jurídico, por lo que los confirmamos, absolviendo a la Administración General del Estado demandada; sin condena en las costas causadas en este proceso.»

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

11085 *RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/766/1992, interpuesto por el Procurador don José Lado París, en nombre y representación de don Mario Luis Martínez Martínez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, el recurso contencioso-administrativo número 1/766/1992, interpuesto por el Procurador don José Lado París, en nombre y representación de don Mario Luis Martínez Martínez, contra la Resolución de 16 de junio de 1992, del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por

la que se imponía al recurrente la sanción de tres meses de suspensión de funciones como autor disciplinariamente responsable de una falta muy grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, ha dictado sentencia de 11 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la Resolución de fecha 16 de junio de 1992, dictada por el Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se imponía al recurrente don Mario Luis Martínez Martínez, como autor de una falta disciplinaria muy grave, la sanción de tres meses de suspensión de funciones. Anulamos dicha resolución por ser contraria a derecho, al venir dictada por órgano incompetente; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

11086 *RESOLUCION 423/38328/1996, de 26 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 16 de marzo de 1995, dictada en el recurso número 811/1993, interpuesto por don Francisco Magán Cuadrado y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), dictada en el recurso número 811/1993, interpuesto por don Francisco Magán Cuadrado y otros, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 26 de abril de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército de Tierra.

11087 *RESOLUCION 423/38329/1996, de 26 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 7 de diciembre de 1995, dictada en el recurso número 887/1994, interpuesto por don Jesús Javier Sánchez López.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada